



**ACTA DE LA QUINTA SESIÓN DEL CONSEJO CIUDADANO DE
TRANSPARENCIA DEL MUNICIPIO DE IXTLAHUACAN DE LOS MEMBRILLOS,
JALISCO.**

En Ixtlahuacán de los Membrillos, Jalisco, siendo las 11:00 once horas del día 28 veintiocho del mes de Noviembre del año 2022 dos mil veintidós, reunidos en Sala de Cabildo ubicada en la Planta Alta de la Presidencia Municipal, los funcionarios públicos Lic. Luis Arturo Morales Vázquez, Contralor Municipal, y la Lic. Monica Alejandra Hernandez Ochoa, directora de la unidad de transparencia y los consejeros ciudadanos María Guadalupe Vázquez Pulido, Alejandro Martínez González, Claudia Elena García Vargas, Martha María Hernandez Ochoa, Miriam Gabriela García Basulto, Omar Romero Navarro. Previa notificación que hizo la secretaria técnica de este consejo ciudadano la Lic. Monica Alejandra Hernandez Ochoa, con anterioridad a este acto, con las formalidades de ley, y con el propósito de celebrar **LA QUINTA SESIÓN ORDINARIA DEL CONSEJO CIUDADANO DE TRANSPARENCIA DEL MUNICIPIO DE IXTLAHUACAN DE LOS MEMBRILLOS, JALISCO**, por lo que el Presidente del consejo procede a presidir la sesión dando la bienvenida a todos los integrantes, bajo el siguiente orden del día:

1. Toma de lista de asistencia.
2. Aprobación del Orden del día.
3. Analizar la Obra de Adjudicación Directa: OP-IXT-AD-RMUNICIPAL-01-2022 - CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADO AHOGADO EN CONCRETO, LINEAS DE AGUA POTABLE Y DRENAJE EN LA CALLE PRIVADA ANTONIO BRAVO SUR EN LA CABECERA MUNICIPAL DE IXTLAHUACAN DE LOS MEMBRILLOS, JALISCO.
4. Clausura de la sesión.

1.- Primer Punto. – Se toma lista de asistencia a los Consejeros Ciudadanos

Mtra. Vázquez Pulido María Guadalupe. -----PRESENTE
Romero Navarro Omar. -----PRESENTE
García Vargas Claudia Elena. -----AUSENTE
Hernandez Ochoa Martha María. -----PRESENTE
García Basulto Miriam Gabriela. -----PRESENTE
Martínez González Alejandro. -----PRESENTE





La Secretaria técnica manifiesta: que se encuentran presentes 5 ciudadanos y 1 ausente por lo que se declara Quórum Legal para presidir la sesión.

2.- Segundo Punto. - En desahogo del segundo punto del orden del día se solicita a los presentes sirvan levantar la mano en señal de aprobación del orden del día, por lo que queda aprobado por los integrantes del Consejo Ciudadano de Transparencia del municipio de Ixtlahuacán de los Membrillos, Jalisco. y se procede al desahogo del orden del día.

3.- Tercer Punto. -En este punto se les tiene a bien Informarles, Analizar la Obra de Adjudicación Directa: OP-IXT-AD-RMUNICIPAL-01-2022 - CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADO AHOGADO EN CONCRETO, LINEAS DE AGUA POTABLE Y DRENAJE EN LA CALLE PRIVADA ANTONIO BRAVO SUR EN LA CABECERA MUNICIPAL DE IXTLAHUACAN DE LOS MEMBRILLOS, JALISCO.

Para esta obra se tiene lo siguiente, de igual forma se puede encontrar la información en el siguiente link:

https://utei.imembrillos.gob.mx/documentos/articulo_8/FRACCION%20VI/INCISO%20F/contratos/2022/OBRAS_DIRECTAS/OP-AD-RMUNICIPAL-01-2022/CONTRATO.pdf

- Acuerdo de ayuntamiento
- Resolución de adjudicación directa
- Estimación de finiquito de obra
- Finiquito de obra
- Acta de entrega

Detalles:

Acuerdo de ayuntamiento

El acta de la sesión fue la quinta ordinaria del día 13 de diciembre del 2022, en el octavo punto del orden del día. Se aprobó la para llevar a cabo la Obra denominada: "Construcción de Empedrado Ahogado en Concreto, líneas de Agua Potable y Drenaje en la Calle Privada Antonio Bravo Sur en la cabecera municipal de Ixtlahuacán de los Membrillos, Jalisco". con un monto hasta por 1,000,000.00 (un millón de pesos) IVA incluido con recursos fiscales propios como fuente de financiamiento.

Resolución de adjudicación directa

La resolución OP-AD-RMUNICIPAL -01-2022. Con fecha de 24 de diciembre del 2021. En modalidad de Adjudicación Directa.

El arquitecto Oscar Gabriel Álvarez Campos, director de Planeación y Obras Públicas.





Ixtlahuacán
de los Membrillos
AYUNTAMIENTO

Con esta obra se pretende se pretende mejorar la calidad de vida de la zona en gestión como prioritaria, con desarrollo o mantenimiento de los servicios básicos para apoyo de la familia y de esparcimiento de la población con servicios dignos de desarrollo Municipal.

Con la finalidad de dar cumplimiento a lo ordenado por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como lo establecido en ti Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y sus municipios, es compromiso de este Ayuntamiento apearse en forma estricta a los principios de legalidad, transparencia y publicidad, mismo que sirven como fundamento para garantizar la legitimidad de los actos realizados por ésta Dependencia, respetando la posición que guardan los oferentes frente a la administración, así como la posición de cada uno de ellos con los demás y con la posibilidad de que los interesados en la participación a los procesos públicos, conozcan todos los aspectos técnicos jurídicos y demás relativos a la contratación de una manera eficaz y transparente, conforme al espíritu y propósito de la legalidad de ésta Administración y por ende a los procedimientos previstos por la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y sus municipios, además de su Reglamento.

VIII.- En virtud de que la dirección de Obras públicas, no cuenta con personal suficiente para desarrollar los trabajos mencionados con anterioridad se resolvió adjudicar a un contratista, con capacidad de respuesta inmediata, ya que cuenta con la tecnología, material, herramientas y equipo de seguridad suficientes y necesarios para realizar los trabajos encomendados, con el personal capacitado en los trabajos a desarrollar, el mismo tiene que tener la experiencia y conocimiento técnico acreditable mediante contratos de obras o servicios con características similares en cuanto a magnitud, complejidad y monto del trabajo a desempeñar en el menor tiempo y costo posible; de igual manera, se considera que cuente con el capital contable suficiente para observar el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales que de la presente resolución se deriven y que le permita responder por cualquier requerimiento que realice esta Dependencia en cuanto a penas convencionales por atraso en la ejecución de los trabajos, por la mala ejecución a vicios ocultos que pudieran presentarse y sobre todo que lleve a cabo la ejecución de la obra pública en estricto apego a las leyes de la materia y en adhesión al firme compromiso del Ejecutivo de brindar las acciones necesarias para satisfacer las necesidades de los ciudadanos.

Estimación de finiquito de obra

La Factura folio 1556, de Concretos, Asfaltos y Cimentaciones EDIR SA DE CV. Con un valor de \$600,000.00 (Seiscientos mil pesos 00/100MN).

Finiquito de obra

Lugar, Hora y Fecha. - En la dirección de Planeación y Obras Públicas, siendo las 13:00 horas del Viernes 28 de Enero del 2022, en las oficinas que ocupa la dirección de Planeación y Obras Públicas en calle Jardín #2, colonia centro. se reúnen por parte del h. ayuntamiento de Ixtlahuacán de los membrillos el Arq. Oscar Gabriel Álvarez campos, director de planeación y obras públicas, el Arq. Daniel llamas ríos,





Ixtlahuacán
de los Membrillos
AYUNTAMIENTO

supervisor de obra y el representante legal de la empresa contratista c. Jorge Alejandro Sánchez contreras, para llevar a cabo la siguiente diligencia **DILIGENCIA.** - se levanta la presente acta administrativa de finiquito y extinción de derechos y obligaciones por parte del h. ayuntamiento de Ixtlahuacán de los membrillos, jalisco por conducto de la dirección de planeación y obras públicas, del contrato de obra pública en base a precio unitario y tiempo determinado número.

OP-AD-RMUNICIPAL-01-2022, CUYO OBJETO FUE LA OBRA DENOMINADA **“CONSTRUCCION DE EMPEDRADO AHOGADO EN CONCRETO, LINEAS DE AGUA POTABLE Y DRENAJE EN LA CALLE PRIVADA ANTONIO BRAVO SUR EN LA CABECERA MUNICIPAL DE IXTLAHUACAN DE LOS MEMBRILLOS, JALISCO”** CON IMPORTE \$ **1'100,000.00 (UN MILLON CIEN MIL PESOS 00/100 M.N.) IVA INCLUIDO** LOS TRABAJOS SON POR LA EMPRESA CON UN IMPORTE DE \$ **1'100,000.00 (UN MILLON CIEN MIL PESOS 00/100 M.N.) IVA INCLUIDO** una vez verificada la debida terminación de los mismos por el director de planeación y obras públicas Arq. Oscar Gabriel Álvarez campos y el arq. daniel llamas rios, supervisor de la obra, como lo consta en el acta administrativa de entrega-recepción física del día jueves 27 de enero de 2022. los trabajos fueron contratados para iniciar con fecha día **03 de enero de 2022** y concluir el día **24 de enero de 2022**, con un plazo de ejecución de 22 días naturales.

Acta de entrega

acta administrativa que se formula para hacer constar la entrega-recepción física del contrato número op-ad-rmunicipal-01-2022, suscrito entre el h. ayuntamiento de Ixtlahuacán de los membrillos, jalisco y la empresa concreta, asfalto y cimentaciones edir s. a. de c. v. cuyo objeto fue la obra denominada “construcción de empedrado ahogado en concreto, líneas de agua potable y drenaje en la calle privada Antonio bravo sur en la cabecera municipal de Ixtlahuacán de los membrillos, jalisco.”

lugar, hora y fecha. - en la dirección de planeación y obras siendo las 09:00 horas del jueves, 27 de enero de 2022, después de haber hecho un recorrido por la calle Antonio Bravo sur en la cabecera municipal de Ixtlahuacán de los membrillos, jalisco. donde se hicieron los trabajos de la obra mencionada se reúnen por parte del h. ayuntamiento de Ixtlahuacán de los membrillos el Arq. Oscar Gabriel Álvarez campos, director de planeación y obras públicas y el Arq. Daniel Llamas Ríos, supervisor de obra y el representante legal de la empresa contratista el c. Jorge Alejandro Sánchez Contreras, para llevar a cabo la diligencia.





Ixtlahuacán
de los Membrillos
AYUNTAMIENTO

El sistema de indicadores de Ixtlahuacán de los Membrillos tiene por objetivo la transformación de la información estadística generada por las diversas unidades administrativas del H. Ayuntamiento, en elementos fundamentales y útiles para la medición del desempeño de estas, así como para la toma de decisiones.

Este sistema permite medir el desempeño del gobierno municipal, a través de sus distintas dependencias, ya sea de prestación de servicios públicos, o del ejercicio de otras atribuciones propias del municipio.

Uno de los objetivos primarios del desarrollo de indicadores es la medición de la eficiencia del Ayuntamiento en el cumplimiento de sus atribuciones constitucionales, en lo que se refiere a la prestación de los distintos servicios públicos. En otras palabras, permiten medir el nivel de rendimiento en los procesos que son responsabilidad de las dependencias, en función de los insumos con los que cuentan para ello.

El sistema de indicadores se encuentra en sintonía y relacionado intrínsecamente con el Plan de Desarrollo Municipal, en cuanto a los ejes de gobierno, las estrategias y las líneas de acción que en el mismo se desarrollan. Con esto último se pretende que los indicadores proporcionen los elementos para medir la consecución de los fines plasmados en el propio Plan, señalando las fortalezas y las oportunidades en su implementación.

Igualmente, los indicadores que se presentan se relacionan entre sí para generar información útil en aras de la toma de decisiones. Existen datos compuestos por información generada por distintas dependencias, que permiten contraponer las acciones de diversas áreas en el cumplimiento de sus obligaciones, particularmente respecto de los servicios públicos que estipula el artículo 115 constitucional.

Este sistema de indicadores está pensado de tal forma que cualquier persona tenga acceso a documentos sencillos que permitan advertir la forma en que trabaja la administración municipal a través de periodos de tiempo determinados, por temas específicos y con un grado de análisis que permita su evaluación.

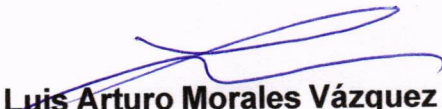
Terminando la lectura de esta acta, el presidente ciudadano pregunta: alguien tiene algún comentario, responden: No.

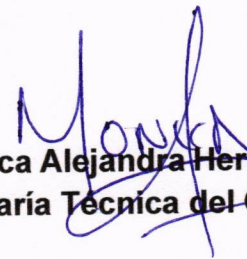
4.-Cuarto Punto. – Siguiendo con el desahogo del orden del día, siendo las 12:30 doce horas con treinta minutos y no más asuntos que tratar damos por concluida esta sesión.



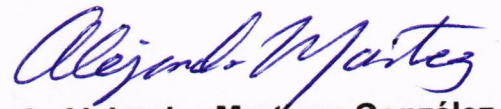


Ixtlahuacán
de los Membrillos
AYUNTAMIENTO


Lic. Luis Arturo Morales Vázquez
Contralor Municipal


Lic. Monica Alejandra Hernandez Ochoa
Secretaria Técnica del Consejo Mpal.


Prof. María Guadalupe Vázquez Pulido.
Consejera Municipal


C. Alejandro Martínez González
Consejero Municipal

C. Claudia Elena García Vargas.
Consejera Municipal


Dra. Martha María Hernandez Ochoa
Consejera Municipal


C. Miriam Gabriela García Basulto.
Consejera Municipal


C. Omar Romero Navarro.
Presidente del Consejo
Municipal.

Estas firmas corresponden a la quinta acta del Consejo Ciudadano de Transparencia.

